

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 057/93**

Sucre, 1º de abril de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal N° 146/92 de 28 de octubre de 1992 el H. Concejo Municipal en aplicación de una política municipal transparente, determinó que la venta de cueros salados y frescos se lleve a cabo en remate público.

Que, habiéndose procedido conforme lo prescrito, la H. Alcaldía Municipal hizo las publicaciones de Ley, fijado para el efecto día y hora de subasta, a la que no se presentó postor alguno, procediéndose como consecuencia a la suspensión de dicha subasta.

Que, ante la presentación de una oferta de compra directa de 1.000 unidades de cuero salado, por parte del Sr. Fermín Maita, Representante de Curtiembre "ANDINA", de la ciudad de la Paz, corresponde asumir políticas económicas que beneficien al Gobierno Municipal, para evitar el deterioro del stock almacenado en el Frigorífico Municipal.

Que, de conformidad con el inc. 4) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad, ya que las mismas gozan de autonomía plena por prescripción del Art. 200 de la Constitución Política del Estado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

Art. 1º **AUTORIZAR** excepcionalmente, la venta directa de 1.000 cueros salados al precio de 16,50 \$us. La unidad, en favor del SEÑOR **FERMIN MAITA**, debiendo en forma previa a la entrega del producto, hacerse efectivo el pago total en dependencias del Tesoro Municipal.

Art. 2º El cumplimiento y ejecución de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Profa Betty Romero Civera  
**H. SECRETARIA CONCEJAL**

Copia : Stria Gral. (5)  
Archivo

ANA/c.s.c.